

C.A. de Santiago

Santiago, tres de febrero de dos mil veinticinco.

Vistos y teniendo presente:

Que los argumentos esgrimidos en el escrito de apelación, no logran desvirtuar lo que viene decidido por el juez de primera instancia, y de conformidad además con lo dispuesto en el artículo 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma, en lo apelado**, la resolución de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro dictada por el Vigésimo Juzgado Civil de Santiago en causa rol C-20748-2024.

Comuníquese.

N°Civil-20763-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LTJDXSKYPDX

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Carolina S. Brengi Z., Ministro Suplente Fernando Guzman F. y Abogada Integrante Maria Fernanda Vasquez P. Santiago, tres de febrero de dos mil veinticinco.

En Santiago, a tres de febrero de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LTJDXSKYPDX